

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 12 de marzo del año avante fue allegado memorial por la apoderada solicitando el emplazamiento del demandado Jorge Mauricio Orejuela Rubio para el proceso radicado con el N.º 17001-40-03-011-2019-00312-00.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2019-00312-00

A la solicitud de emplazamiento no se accede, toda vez que el despacho advierte que en el cuaderno principal (FL-21) aparece como la dirección de correo electrónico del demandado «tegen.jorgeorejuela310@casur.gov.co» donde puede ser intentada la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5045844b3e44672ac22796878429b2e53bbf93dce7eb0eeb7a243c62822663cd
Documento generado en 02/07/2020 12:02:24 PM

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>